



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **SERGIO CORTES RINCON**
Director General
Dirección General

JACKELINE DE LEON WILLIS
Subdirectora - Subdirección Financiera y Administrativa

ANDREA MARCELA RINCON C
Subdirectora - Subdirección de Prestaciones Económicas

ANGELICA MARIA VALDERRAMA MUNOZ
Jefe Oficina - Subdirección Jurídica

HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA
Gerente - Gerencia de Pensiones

IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES
Gerente - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO
Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS
Jefe Oficina - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

LIZETTE CAÑÓN CARDOZO
Jefe Oficina - Oficina Control Disciplinario Interno

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto correspondiente al segundo trimestre de 2025.

Cordial saludo,

En el marco del plan anual de auditorías del 2025, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024 al corte del segundo trimestre de 2025, cuyo resultado que se encuentran en el informe anexo a la presente comunicación.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

A partir del seguimiento realizado al segundo trimestre de 2025 de las medidas de austeridad del gasto público en el marco del Decreto Distrital 062 de 2024 y la Circular Externa Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría General de la Alcaldía mayor No. 000002 del 10 de enero de 2025, Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027, se observa que el sistema de control interno no es adecuado, en lo que respecta a la gestión de horas extras, por tanto se deberá realizar el análisis de causa raíz y formular plan de mejoramiento efectivo que permita subsanar las causas identificadas del siguiente hallazgo y se tengan en cuenta las recomendaciones emitidas por la OCI.:

Hallazgo: Revisados los formatos: “*FOR-EST-GTH-027 formato de reconocimiento de horas extras y festivos*” de los conductores Código 480, Grado 16, del Nivel Asistencial, que soportan los actos administrativos: No. SFA - 000089 y No. SFA – 000090 de 15 de mayo de 2025; no se observa el registro de las horas extras de los dos conductores que realizaron los desplazamientos de los servidores públicos que autorizó la dirección, los días 4 y 5 de abril de 2025, las cuales debieron ser registradas en los actos administrativos, para el reconocimiento del tiempo a compensar, una vez se determine el exceso en el tope del 50% de la asignación básica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1498 de 2022, situación derivada de falta de controles efectivos en la determinación de horas extras, lo que conlleva a la materialización del riesgo “Talento humano gestionado inadecuadamente”.

Recomendaciones

- Monitorear por la ordenación del gasto la contratación mensual para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 002 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para autorizar las horas extras, en cumpliendo con la austeridad en el gasto y atender las disposiciones de la Circular DG-0001 de 2024, con respecto a la autorización de horas extras.
- Adelantar la gestión correspondiente para dar cumplimiento a las necesidades establecidas en el PIC 2025 para el fortalecimiento del talento humano del FONCEP que no registran cumplimiento a corte del 30 de junio de 2025.
- Establecer las medidas correctivas que permitan la adecuada prestación del servicio de telefonía fija a los grupos de valor.
- Ajustar los reglamentos internos de acuerdo con la distribución de los vehículos y las necesidades del servicio de estos bienes en la entidad.
- Revisar los consumos del servicio de reprografía para determinar las causas del incremento en el segundo trimestre 2025 y tomar las medidas necesarias para el ahorro de este recurso.
- Continuar con actividades que permitan la concientización y mejora del uso de recursos públicos como acueducto y energía en la entidad.
- Tener en cuenta las disposiciones del Decreto de austeridad respecto a las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Publicar el Informe de austeridad enviado a cabeza de sector en formato abierto en la misma oportunidad que se remita el oficio a la entidad.
- Adelantar la documentación del control: Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas; en cumplimiento con lo establecido en el Manual de gestión de riesgo.
- Formular plan de mejoramiento efectivo frente al hallazgo establecido en el presente informe, realizando al análisis de la causa raíz que evite incurrir nuevamente en el tipo de situaciones identificadas, con el acompañamiento de la OAP.

En caso de tener observaciones al contenido del presente informe, se solicita sean comunicadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación; de no recibirse respuesta alguna, se dejará en firme el informe y se procederá a su publicación.

Cordialmente

Firmado Electrónicamente
por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Fecha: 2025-08-04 15:24
998b79d722f7384e7ca897d1510b8d6f62c1152e98a4eb5f74c1e35c4f6f6b3f

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	EDUARDO SANTOS URIBE	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	CESAR AUGUSTO FRANCO VARGAS	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025

1. OBJETIVO

Adelantar la verificación de las acciones adelantadas por el FONCEP como medidas de austeridad en el gasto público para el periodo del segundo trimestre de la vigencia 2025, con el fin de establecer su cumplimiento y fortalecer al sistema de control interno del FONCEP.

2. ALCANCE

Período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2025.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 2345 de 2023 “Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.”
- Ley 1474 de julio de 2011 Congreso de la Republica “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 1567 de agosto de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.”
- Decreto 1498 de 2022 “Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”
- Decreto 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”
- Acuerdo 744 de 2019 “Por medio del cual se dictan los lineamientos para el uso de la marca ciudad “Bogotá” y se dictan otras disposiciones”
- Resolución No. DG - 000123 de 28 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual se designan responsabilidades y se adoptan medidas de racionalización en el gasto público del Fondo de Prestaciones económicas cesantías y pensiones – FONCEP”.
- Resolución DG - 00017 del 19 de junio de 2020 “Por la cual se expide el reglamento para la utilización del parque automotor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.”
- Circular Externa Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría General de la Alcaldía mayor No. 000002 del 10 de enero de 2025, “Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027”
- Circular FONCEP No. DG-0001 – 2024 “Austeridad y eficiencia en el gasto”
- Circular FONCEP No. DG-0002 – 2024 “Optimización de recursos tecnológicos y reorganización de oficinas”
- Circular FONCEP No. DG-0003 – 2024 “Optimización estratégica del talento humano – oficinas”
- Circular FONCEP No. DG-004 –2024 “Lineamientos para la producción, almacenamiento y centralización de documentos electrónicos”
- Circular FONCEP No. DG-005 –2024 “Disposiciones para contribuir al ahorro de agua y energía del FONCEP para la ciudad”
- Circular FONCEP No. SFA-001 de 2019 “Estrategias Internas de Austeridad en el Gasto Público”.
- Circular FONCEP No. SFA-002 de 2018 “Por la cual se expide el reglamento y pautas internas para la utilización del parque automotor del FONCEP”.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Manual para la administración del parque automotor Versión 1 de 2023.

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en el cual se incluyó: la planeación y elaboración del informe a partir de la observación, verificación y análisis de la información aportada por los responsables de proceso y la obtenida por la OCI por diferentes fuentes, para emitir las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Mediante comunicación 3-2025- 05632 del 04 de julio de 2025, se solicitó a la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA), la información sobre temas relacionados con austeridad del gasto correspondiente al segundo de 2025, esta fue respondida por la SFA mediante radicado 3-2025-05938 del 11 de julio de 2025. De igual forma, mediante comunicación Rad. 3-2025-06007 del 14 de julio de 2025 se solicitó ampliación de la información acerca del uso de los vehículos de la entidad, la cual se dio respuesta por parte de la Dirección mediante comunicación Rad. 3-2025-06131 del 17 de julio de 2025.

5. RESULTADOS

El seguimiento a las disposiciones de austeridad del gasto se basa en la documentación remitida por parte de la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA) y la Asesoría de comunicaciones y servicio al ciudadano, mediante las comunicaciones enunciadas en el anterior numeral y la información cargada en plan de acción de SVE, con las cuales se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 062 de 2024.

5.1 Plantas de personal y estructuras administrativas

Artículo 3º. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas. *Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.*

Para el artículo 3º, la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA) mediante la comunicación interna Rad.3-2025-05938 del 11 de julio de 2025, indicó:

“En concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá informó al FONCEP que se encuentra en curso un contrato interadministrativo para el rediseño institucional del Distrito. En ese contexto, FONCEP está a la espera de los resultados de dicho proceso para avanzar en una propuesta de reestructuración de la entidad y evaluar dentro de este escenario una posible ampliación de su planta de personal, siempre en el marco de los conceptos de viabilidad técnica y financiera que se expidan. El 26 de mayo se envió una solicitud a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la cual se planteó la necesidad de llevar a cabo una reorganización interna del FONCEP, junto con la actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales (MEFCL).

(...) Conforme lo anterior, en el mes de junio se llevó a cabo la estructuración del contrato de prestación de servicios profesionales para llevar a cabo la reorganización interna de la entidad y la actualización

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

del MEFCL, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1800 de 2019, el referido contrato de prestación de servicios inició ejecución el pasado 1 de julio.”

De lo anterior, la OCI verificó en los contratos reportados en el soporte de la cuenta mensual a la Contraloría de Bogotá D.C observando que no se encuentra en el segundo trimestre de la vigencia 2025 contratos relacionados con la modificación de la planta.

5.2 Concursos públicos:

Artículo 4º. Concursos públicos abiertos de méritos. *Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos.*

La OCI adelantó la auditoría al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP del período comprendido entre el 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025, mediante Rad. 3-2025-06255 del 23 julio de 2025, en el cual se verificaron las acciones adelantadas por la entidad para la provisión de empleos mediante concurso público de méritos.

Artículo 5º. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. *Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para jefe de la entidad u organismo distrital.”*

Con respecto al artículo 5º, la SFA mediante Rad.3-2025-05938 del 11 de julio de 2025, informó:

“Revisada la base de contratación correspondiente al II trimestre del año 2025, se evidencia que la Entidad no ha celebrado durante dicho periodo contratos de prestación de servicios profesionales ni de apoyo a la gestión con objeto igual. En consecuencia, no se identifican posibles situaciones de duplicidad.”

Atendiendo lo anterior, la OCI verificó en los contratos reportados en el soporte de la cuenta mensual a la Contraloría de Bogotá D.C observando para el segundo trimestre de 2025 no se suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con objetos iguales.

Por otra parte, la OCI verificó que los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos en el segundo trimestre de 2025, no superan la remuneración mensual del director general del FONCEP, sin que se identificaran desviaciones frente a lo requerido en el Decreto.

Circular Externa 002 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C – Asunto: Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027: (...) b) Racionalización en la contratación de recurso humano de apoyo a la gestión: - A partir del plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuado en la vigencia 2024 en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Plan de Austeridad

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.

Con relación a lo establecido en la Circular No. 002 de 2025, la SFA mediante Rad.3-2025-05938 del 11 de julio de 2025, indicó:

“El FONCEP, se ajustará a las directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda, en cumplimiento del Decreto 062 de 2024, para mantener el ahorro en el presupuesto de gastos de funcionamiento en particular en la contratación de órdenes de prestación de servicios”.

De conformidad con lo anterior, la OCI verificó en la base de la cuenta mensual a la Contraloría de Bogotá D.C., observando que la entidad ha suscrito al corte del segundo trimestre de 2025, 158 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por valor de \$10.050 millones de pesos asociados a los rubros de funcionamiento e inversión. Al respecto, **se recomienda** monitorear por la ordenadora del gasto la contratación mensual para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 002 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

5.3 Horas extras, dominicales y festivos

Artículo 7º. Horas extras, dominicales y festivos. La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas.

En el segundo trimestre de la vigencia 2025, teniendo en cuenta la información remitida por la SFA, se observó que el FONCEP autorizó mediante acto administrativo, el pago y reconocimiento de horas extras de 5 personas de planta del nivel asistencial, para lo cual se observaron las resoluciones en los que se reconocieron los siguientes valores:

Tabla 1 Reconocimiento y pago de horas extras trimestre II de 2025

Cargo	Acto administrativo	ABS	Total \$ HE	%
Secretario Ejecutiva - Nivel Asistencial - Código 425 - Grado 26	No. SFA - 000091 de 15 de mayo de 2025	\$4.030.258	239.297	5,94%
Conductor, Código 480, Grado 16	No. SFA - 000071 de 16 de abril de 2025	\$3.117.201	1.396.246	44,79%
	No. SFA - 000090 de 15 de mayo de 2025	\$3.117.201	1.462.812	46,93%
	No. SFA - 000109 de 11 de junio de 2025	\$3.117.201	1.376.764	44,17%
Secretaria Ejecutiva - Nivel Asistencial - Código 425 - Grado 26	No. SFA - 000065 de 15 de abril de 2025	\$4.030.258	314.863,91	7,81%
	No. SFA - 000088 de 15 de mayo de 2025	\$4.030.258	295.972,07	7,34%
	No. SFA - 000108 de 11 de junio de 2025	\$4.030.258	256.089,31	6,35%

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Cargo	Acto administrativo	ABS	Total \$ HE	%
Conductor, Código 480, Grado 16	No. SFA - 000064 de 15 de abril de 2025	\$3.117.201	1.337.799	42,92%
	No. SFA - 000089 de 15 de mayo de 2025	\$3.117.201	1.490.412	47,81%
	No. SFA - 000107 de 11 de junio de 2025	\$3.117.201	959.513	30,78%
Total			\$9.129.767	

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Los pagos reconocidos por concepto de horas extras se realizaron a funcionarios de nivel asistencial y no se superó mensualmente el 50% de la asignación básica salarial (ABS), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 062 de 2024.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular DG-0001 de 2024 socializada mediante correo electrónico a los funcionarios y contratistas de FONCEP el 20 de febrero de 2024, *"solo serán autorizadas horas extras previa solicitud que haga formalmente entregue el superior inmediato a la Dirección General con la debida antelación y para atender asuntos reales e imprescindibles, esto es, en ningún caso de carácter permanente"*. Al respecto, para el segundo trimestre de 2025 la OCI no observó que se cuente con solicitud “formal” para la autorización de horas extras en cumplimiento de la circular, razón por la cual nuevamente **se recomienda** atender las disposiciones internas para austeridad del gasto.

En la verificación adelantada por la OCI al uso de los vehículos institucionales, se observó que los días 4 y 5 de abril se hizo uso de los vehículos, sin que se reportaran horas extras asociadas, así:

Tabla 2 Información traslado de vehículos

Fecha	Vehículo	Hora inicio	Hora fin	Reporte horas extras diurnas	Reporte horas extras nocturnas	Observado OCI
4/04/2025	OLM876	06:18	23:59	2,5	2	Se reportaron 4,5 horas extras, a pesar de que la jornada laboral se extendió hasta el día siguiente.
5/04/2025	OLM876	00:00	04:43	0	0	No se reportaron horas extras para este día.
5/04/2025	OLM876	18:20	19:01	0	0	No se reportaron horas extras para este día.
4/04/2025	OLM926	06:00	23:59	2,5	2,5	Se reportaron 5 horas extras, a pesar de que la jornada laboral se extendió hasta el día siguiente.
5/04/2025	OLM926	00:00	01:53	0	0	No se reportaron horas extras para este día.
5/04/2025	OLM926	07:05	07:42	0	0	No se reportaron horas extras para este día.

Fuente: Elaboración propia a partir de las planillas de HE – Reportes recorridos GPS

En respuesta a la solicitud formulada por la OCI mediante Rad. 3-2025-06007 del 14 de julio de 2025, para aclarar los desplazamientos realizados los días 4 y 5 de abril de 2025, la Dirección de la entidad mediante radicado 3-2025-06131 del 17 de julio de 2025 informó que:

“(…) Por lo anterior, convoqué a estos directivos al terminar la jornada laboral ordinaria del viernes 4 de abril a un encuentro que tuvo lugar fuera de las instalaciones de la entidad (Chapinero) iniciando con una

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

cena que ofrecí y dio paso a una prolongada discusión y análisis del tema mencionado, asunto que se extendió hasta el siguiente día.

Dispuse que los vehículos estuvieran atentos a nuestra salida por comodidad y seguridad de los participantes como en efecto ocurrió (...) Para todos, sin excepción y por mi instrucción, debido al horario en que la misma se desarrolló, ordené se brindara el servicio de transporte a sus respectivos lugares de residencia para tener la tranquilidad y seguridad de su llegada a casa, sumado a la lógica gratitud por su amable disposición (se puede verificar las direcciones de residencia de cada uno de ellos) (...).

Con respecto a la normativa y reporte de horas extras y compensación, tema que también reviste particular interés en su comunicación, debo señalar que atendiendo las disposiciones contenidas en el Decreto 062 de 2024, solo se reconocen las primeras en la medida que no superen el 50% de la asignación básica mensual de cada conductor (horas extras diurnas y nocturnas) para lo cual procede la compensación en tiempo. Fue así como la Subdirección Financiera y Administrativa remitió el informe, esto es, con las horas extras que se reconocieron en el mes de abril. No obstante, si se requiere incluir todas las horas adicionales de cada conductor teniendo claro que no siempre son extras sino objeto de compensación, se hará en adelante si lo solicita la Oficina de Control Interno sabiendo que se dispone del GPS para verificar dichos horarios”.

Al respecto, es importante recordar las normas que rigen el pago de las horas extras en el Distrito Capital, como es el Decreto 1498 de 2022 **“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”**:

ARTÍCULO 14. Horas extras, dominicales y festivos. A partir de la fecha de expedición del presente decreto, para que proceda el pago de horas extras y de trabajo ocasional en días dominicales y festivos así como el reconocimiento de descansos compensatorios, cuando a ello hubiere lugar, de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado público del Distrito Capital deberá pertenecer al nivel técnico o al nivel asistencial.

Únicamente se podrá pagar por concepto de horas extras hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual de cada empleado. El tiempo extra que exceda este tope se reconocerá en tiempo compensatorio.

El tiempo acumulado como compensatorio se concederá por petición del empleado o por programación que para tal efecto haga la entidad.

Hallazgo

Revisados los formatos: “*FOR-EST-GTH-027 formato de reconocimiento de horas extras y festivos*” de los conductores Código 480, Grado 16, del Nivel Asistencial, que soportan los actos administrativos: No. SFA - 000089 y No. SFA – 000090 de 15 de mayo de 2025; no se observa el registro de las horas extras de los dos conductores que realizaron los desplazamientos de los servidores públicos que autorizó la dirección, los días 4 y 5 de abril de 2025, las cuales debieron ser registradas en los actos administrativos, para el reconocimiento del tiempo a compensar, una vez se determine el exceso en el tope del 50% de la asignación básica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1498 de 2022, situación derivada de falta de controles efectivos en la determinación de horas extras, lo que conlleva a la materialización del riesgo “*Talento humano gestionado inadecuadamente*”.

5.4 Viáticos y gastos de viaje

Artículo 8º. Viáticos y gastos de viaje. *Para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos. Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios si es al exterior, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Cuando sea necesaria una modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados,*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

no se podrán contraregistrar los rubros asociados a nómina. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrá autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros respectivos.

En cuanto al artículo 8° la SFA mediante Rad.3-2025-05938 del 11 de julio de 2025, indicó:

“Durante el segundo trimestre de 2025, se realizó reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para la participación del Director y Subdirectora de Prestaciones Económicas en la reunión de delegados de los distritos al FONPET en la ciudad de Cali; por lo cual se adjuntan los actos administrativos de reconocimiento por este concepto”.

La OCI observó los siguientes actos administrativos:

Tabla 3 viáticos segundo trimestre de 2025

Acto administrativo	Cargo	Valor
No. SFA - 000119 de 19 de junio de 2025	Director, Código 050, Grado 09	\$1.849.788
No. DG - 000040 de 19 de junio de 2025	Subdirector, Código 068, Grado 07	\$1.298.567
Total		\$3.148.355

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Adicionalmente, en los actos administrativos mencionados, se establece el pago de gastos por servicio de transporte aéreo por valor de \$584.468, registrados en el rubro O21202020060464241.

La OCI observó que el cálculo de los viáticos se dio en conformidad con lo dispuesto en el Decreto 613 de 2025 *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos”*, tal como lo dispone el artículo 15 del Decreto 1498 de 2022.

Así mismo, se verificó en el reporte de: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones, a corte de junio de 2025 y los registros contables de la cuenta 51081001, observando el registro de los movimientos correspondientes.

5.5 Compensación por vacaciones

Artículo 9°. Compensación por vacaciones. *Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal.*

En cuanto al artículo 9° la SFA mediante Rad.3-2025-05938 del 11 de julio de 2025, indicó:

“Durante el segundo trimestre de 2025, no se realizaron reconocimientos por concepto de compensación por vacaciones.”

La OCI verificó en el reporte de: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones, a corte de junio de 2025 y los registros contables de las cuentas 25110401 y 510701, observando que no hubo registros movimientos por este concepto.

5.6 Capacitación

Artículo 11. Capacitación. *Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos. Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos y se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales para evitar gasto en alquiler de lugares para estos efectos. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios. Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos. No podrán hacerse erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. y se procurará reutilizar y reciclar los elementos de oficina para estos eventos de capacitación.*

Con relación al artículo 11, la SFA mediante Rad.3-2025-05938 del 11 de julio de 2025 remitió el desarrollo de las siguientes capacitaciones asociadas al PIC:

- Capacitación en Fortalecimiento en gestión documental y expedientes electrónicos.
- Capacitación en Gestión Documental – TRD y Cuadro Documental.
- Capacitación en Identificación de soportes, técnicas y deterioros documentales.
- Capacitación en Cargue de documentos en SECOP II y TVEC.
- Capacitación en Resolución de conflictos, dirigida al Comité de Convivencia Laboral.
- Capacitación en Resolución de conflictos, dirigida a servidores y contratistas.
- Entrenamiento virtual en Gestión emocional y del estrés.
- Capacitación en “Generalidades del Derecho Disciplinario”

En la verificación realizada por la OCI a las actividades del PIC para el segundo trimestre de 2025, se tenían programadas capacitaciones para los ejes: Transformación digital y cibercultura, Habilidades y competencias y Otras actividades; de las cuales no se han realizado, por lo cual **se recomienda** adelantar la gestión correspondiente para dar cumplimiento a las necesidades establecidas en el PIC 2025 para el fortalecimiento del talento humano del FONCEP.

Las observaciones de la OCI frente a las acciones del plan de capacitación publicado en la página web para la vigencia 2025, se registran en el archivo anexo 1 denominado: Verificación actividades Plan Institucional de Capacitación 2025.

5.7 Bienestar

Artículo 12. Bienestar. *Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios. Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos. En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades.

En cuanto al artículo 12, la SFA mediante Rad.3-2025-05938 del 11 de julio de 2025, remitió el avance al PBI del cual se observa lo siguiente:

- Publicación en el FONCEP AL DÍA de la conmemoración a las personas de planta que cumplieron en el segundo trimestre 2025.
- Publicación en el FONCEP AL DÍA de la conmemoración del día del secretario o secretaria con el DASC en abril 2025.
- Publicación en el FONCEP AL DÍA de la conmemoración del día la madre con la entrega del bono en mayo de 2025.
- Publicación en el FONCEP AL DÍA de la conmemoración del día del padre con la entrega del bono en junio de 2025.
- Realización de la jornada taller de cocina para las personas del FONCEP llevado a cabo el 16 de junio de 2025
- Realización de la jornada de camita ecológica a las cascadas el chupal llevada a cabo el 26 de abril de 2025
- Realización de la jornada feria de servicios llevada a cabo el 8 de mayo de 2025
- Realización del seguimiento a los proyectos de “Equipos de trabajo”: Asistente virtual y Videoteca interactiva.
- Realización de la convocatoria e inscripción para “Mejores empleados de carrera administrativa” y la verificación de los requisitos realizada por el área de Talento Humano de las personas inscritas.

Se observó cumplimiento de las acciones programadas para el segundo trimestre. En el archivo anexo 2 denominado: Verificación actividades Plan de Bienestar e Incentivos 2025 se presentan las observaciones de la OCI frente a las acciones del plan de bienestar publicado en la página web para la vigencia 2025.

El apalancamiento de las actividades asociados a los talleres realizados del plan de bienestar se ha adelantado con el Contrato No. 159 de 2025 con el objeto: *Prestar servicios de apoyo a la Gestión en el desarrollo y ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar e Incentivos del FONCEP para la vigencia 2025.*

5.8 Eventos y conmemoraciones

Artículo 13. Eventos y conmemoraciones. *Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto. Se exceptúan las condecoraciones que se deben otorgar en asuntos relacionados con Fuerza Pública al servicio del Distrito Capital, las cuales en todo caso deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto al gasto ejecutado en la vigencia anterior.*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Acerca del artículo 13, la SFA mediante Rad.3-2025-05938 del 11 de julio de 2025 indicó:

“Durante el periodo de abril a junio de 202, no se realizaron recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones.”

Al respecto, la OCI verificó en la relación de contratos remitidos a la contraloría general en la cuenta mensual, que no se observa la realización de eventos y conmemoraciones mencionadas en el artículo.

5.9 Fondos educativos

Artículo 14. Fondos educativos. *Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.*

Con referencia al artículo 14, la SFA mediante Rad.3-2025-05938 del 11 de julio de 2025 informó:

“Actualmente, el FONCEP cuenta con una asignación presupuestal propia destinada a la ejecución de su Plan Institucional de Capacitación (PIC); no obstante, no dispone de recursos asignados específicamente para promover la capacitación formal de sus empleados públicos ni de sus hijos en el marco de los Programas de Bienestar e Incentivos a través del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital – FRADEC, ni del Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados – FEDHE”

De lo anterior, la OCI verificó el reporte de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones a corte de junio de 2025, observando que no se tienen presupuestados recursos para fondos educativos.

5.10 Telefonía

Artículo 15. Telefonía. *Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente. Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio.*

Para el segundo trimestre de 2025, la OCI evidenció que la entidad actualmente no tiene prestación de telefonía celular para ninguno de los funcionarios, toda vez que estos fueron cancelados desde el mes de julio del año 2023 y no hay renovaciones, ni nuevas contrataciones para este servicio.

En lo que respecta a la prestación de servicio de telefonía fija en la entidad, la SFA informó que a la fecha la entidad sigue operando con el sistema de línea de arranque a través de la central telefónica PBX

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

3076200, el cual consta de un total de 30 líneas telefónicas que utilizan tecnología IP, y que los controles que a la fecha se mantienen fueron establecidos para el uso de llamadas a celulares e internacionales, los cuales requieren autorizaciones previas mediante un sistema de claves individuales que son conocidas únicamente por los funcionarios de nivel directivo del área que están directamente vinculados a la gestión operativa de la entidad.

Durante el segundo trimestre de 2025, la OCI observó que no hubo cobros durante los meses de abril a junio por concepto de telefonía teniendo en cuenta las compensaciones que ha realizado la empresa prestadora del servicio conforme a las afectaciones documentadas por ETB en los casos técnicos 17796047, 18648470, 20629154 y 24028089, y la compensación por valor de \$1.936.719,35 antes de IVA, correspondiente a los periodos de febrero, marzo y abril de 2025. En la factura de junio aparece un valor a favor de la entidad de \$ 1,561,830.00.

Adicionalmente la SFA indicó que ha tomado las siguientes medidas:

- “Seguimiento técnico permanente al caso activo No. 24028089, actualmente en verificación en terreno por parte de ETB.
- Monitoreo detallado de la facturación y gestión de ajustes ante cualquier inconsistencia en los valores cobrados”.
- Control sobre el uso de aparatos telefónicos, incluyendo el bloqueo de llamadas internacionales y a celulares no autorizados, y la asignación de claves individuales solo a responsables de área.

Sin embargo, de acuerdo con las pruebas realizadas por la OCI, se siguen presentando las fallas para que la ciudadanía pueda tener acceso por este medio a la entidad, por lo que **se reitera la recomendación** de establecer las medidas correctivas que permitan la adecuada prestación del servicio de telefonía fija con los grupos de valor, estableciendo estrategias para dar continuidad al servicio telefónico.

5.11 Vehículos oficiales

Artículo 16. Vehículos oficiales. *Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad. Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos; así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.*

Parágrafo. *El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.*

La OCI evidenció que con respecto a la distribución de los vehículos, se encuentra vigente la Resolución DG - 00017 del 19 de junio de 2020 y el Manual para la administración del parque automotor código MOI-APO-GFO-002 versión: 001, cual menciona la siguiente asignación:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla 4 Parque Automotor FONCEP

Vehículo	Placa	Asignación
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM876	Dirección
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM877	Subdirección Financiera y Administrativa
Camioneta CHEVROLET DMAX Blanco	OLM926	Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Fuente: Manual para la administración del parque automotor código MOI-APO-GFO-002 versión: 001

Sim embargo la SFA informó que actualmente se está manejando de la siguiente forma la asignación vehicular:

Tabla 5 Parque Automotor FONCEP

Vehículo	Placa	Asignación
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM876	Vehículo de apoyo para desplazamientos operativos de la Dirección General y la Subdirección Administrativa. Utilizado para traslados institucionales, asistencia a reuniones oficiales y diligencias externas
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM877	Vehículo de apoyo logístico general, disponible para desplazamientos administrativos y para el traslado ocasional de documentos o insumos requeridos en la gestión de archivo o atención a requerimientos externos
Camioneta CHEVROLET DMAX Blanco	OLM926	Vehículo de apoyo destinado a tareas de soporte operativo, transporte de carga institucional liviana y atención de requerimientos de tipo misional o técnico. También es utilizado para actividades que requieren capacidad de carga o acceso a zonas de difícil movilidad.

Fuente: Área Administrativa

Adicionalmente, el Director de la entidad en respuesta radicada 3-2025-06131 del 17 de julio de 2025 informó que:

“La entidad tiene a su servicio 3 vehículos (placas OLM 876, OLM877 y OLM926), los cuales son operados por los 2 conductores de planta. Conforme lo anterior, he instruido que los mismos se asignen así:

- Las camionetas Ford están a disposición del suscrito, la subdirectora financiera y administrativa, y ocasionalmente, el asesor de la dirección, quienes vivimos relativamente cerca.*
- La camioneta Chevrolet Dimax, por su parte, brinda servicios de apoyo a las subdirectoras jurídica y de prestaciones económicas, ocasionalmente al jefe de la OAP, quienes residen al norte de la ciudad”.*

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la información suministrada por la SFA y la Dirección, actualmente la utilización de los vehículos presenta novedades frente a lo establecido en la Resolución y el manual vigentes, **se recomienda** ajustar los reglamentos internos de acuerdo con la distribución de los vehículos y las necesidades del servicio de estos bienes en la entidad.

En lo referente al suministro de combustible, este se encuentra amparado en el marco del contrato No. 60 de 2024, el cual inició el 29 de febrero de 2024 y con fecha de finalización el 31 de diciembre del mismo año por un valor de \$17.462.000, el cual fue prorrogado sin adiciones hasta el 31 de agosto de 2025 de acuerdo con lo evidenciado en SECOP II.

En lo que corresponde al segundo trimestre de 2025, la OCI observó los siguientes consumos:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla 6 Consumo de combustible Trimestre II de 2025

Vehículo	Placa	abril	mayo	junio	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$928.180	\$749.511	\$ 634.602	\$ 2.312.293
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$0	\$201.659	\$ 0	\$ 201.659
CHEVROLET DMAX	OLM 926	\$ 531.395	\$ 340.254	\$ 513.938	\$ 1.385.587
Total periodo		\$1.459.575	\$1.291.424	\$1.148.540	\$ 3.899.539

Fuente: Reporte consumo combustible mensual - Área Administrativa – Facturación del proveedor

La OCI observó que los topes de combustible establecidos en el Manual para la administración del parque automotor código MOI-APO-GFO-002 no fueron superados.

En lo que respecta a las medidas de control para los desplazamientos de los vehículos, la SFA indicó que durante el trimestre mantuvo los siguientes controles de acuerdo con el Manual del parque automotor:

- Monitoreo satelital (GPS): Conforme a la normativa vigente, todos los vehículos oficiales de la entidad cuentan con monitoreo satelital para el control de ubicación, recorridos y límites geográficos autorizados. Inicialmente implementado mediante el Contrato No. 118 de abril de 2024, el servicio fue renovado y continúa vigente mediante el Contrato No. 165 suscrito el 30 de abril de 2025, garantizando la trazabilidad en tiempo real de cada automotor.
- Control electrónico de suministro (chip): Cada vehículo está equipado con un chip que regula el abastecimiento de combustible en estaciones autorizadas. Este mecanismo permite registrar el consumo diario y aplicar el tope mensual definido por la entidad, opera bajo el Contrato de Suministro No. 060 de 2024, celebrado con la empresa Distracom S.A.
- Entrega de tiquete de suministro: Como medida de verificación adicional, los conductores deben remitir el comprobante impreso de la estación de servicio al área administrativa, lo cual permite contrastar la información reportada en los sistemas.
- Supervisión del nivel mínimo de combustible: Se ha establecido como parámetro que ningún vehículo debe operar con niveles inferiores a un cuarto de tanque, reduciendo así el riesgo mecánico y garantizando su operatividad en todo momento.
- Control de desplazamientos especiales: Todo traslado no rutinario o de carácter excepcional debe ser solicitado a través del sistema GLPI, con el fin de contar con autorización formal previa y un registro trazable del uso del recurso.

En el marco del seguimiento realizado por la OCI, se evidenció que en los recorridos identificados en la herramienta GPS que había recorridos por fuera de los horarios y parámetros establecidos en el Manual para la administración del parque automotor código MOI-APO-GFO-002 versión: 001 especialmente los días 4 y 5 de abril de 2025 en donde 2 de los vehículos de la entidad no llegaron en los horarios establecidos al sitio donde deben pernoctar si no hasta el siguiente día. Respecto a lo anterior la OCI indagó a la SFA mediante el radicado 3-2025-06007 del 14 de julio de 2025 para que explicara porque se había presentado esta situación. En respuesta emitida por la Dirección de la entidad mediante el radicado 3-2025-06131 del 17 de julio de 2025 el Director de la Entidad indicó que *“Dispuse que los vehículos estuvieran atentos a nuestra salida por comodidad y seguridad de los participantes como en efecto ocurrió (...) Para todos, sin excepción y por mi instrucción, debido al horario en que la misma se desarrolló, ordené se brindara el servicio de transporte a sus respectivos lugares de residencia para tener la tranquilidad y seguridad de su llegada a casa, sumado a la lógica gratitud por su amable disposición (se puede verificar las direcciones de residencia de cada uno de ellos) (...)”*.

Por otro lado en lo referente al “mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos de la entidad”, se observó que durante el segundo trimestre de 2025 se realizaron los mantenimientos en el marco del contrato No. 287 de 2024 con fecha de inicio de 8 de noviembre de 2024 el cual tenía fecha de finalización hasta el 31 de diciembre del mismo año, y con valor de \$40.690.428, el cual fue prorrogado sin adiciones hasta el 31 de agosto de 2025 mediante el documento prorroga 2 cargado en SECOP II el 31 de marzo de 2025.

Los mantenimientos realizados durante el segundo trimestre de 2025 en los tres vehículos están soportados mediante las facturas: FVEC 16485, FEVC 16486 y FEVC 16487.

Tabla 7 Valores de mantenimientos vehículos Trimestre II de 2025

Vehículo	Placa	Abril	Mayo	Junio	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$0	\$0	\$ 271.206	\$ 271.206
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$0	\$0	\$ 913.839	\$ 913.839
CHEVROLET DMAX	OLM 926	\$0	\$0	\$ 882.707	\$ 882.707
Valor Total		\$0	\$0	\$ 2.067.752	\$ 2.067.752

Fuente: Facturas proveedor

La SFA indicó que todos los mantenimientos realizados corresponden a rutinas preventivas y correctivas realizadas conforme a lo indicado en el plan institucional de mantenimiento (documento DCOAPO-GFO-004), con validación técnica previa y conforme a lo estipulado en los contratos vigentes.

5.12 Fotocopiado, multicopiado e impresión

Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión. Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo. Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación. **Parágrafo.** Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos.

La OCI observó que durante el segundo trimestre del año 2025, la entidad continua recibiendo el servicio de fotocopiado y reprografía en el marco del contrato No. 288 del 1 de noviembre de 2024 cuyo objeto es: “Prestación de servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, que incluyen reprografía, mensajería especializada con motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de gestión documental del FONCEP.”, este contrato tiene un valor total de \$3.946.811.872 y se ejecutará con vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2027.

Con relación al consumo de este servicio la OCI evidenció que fue el siguiente durante el trimestre:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla 8 Servicio de reprografía Trimestre II de 2025

Período Facturado	Factura	No. folios según planilla	Valor total incluido IVA
Abril	AR 31	37.742	\$ 9.775.178
Mayo	AR 36	39.236	\$ 10.162.124
Junio	AR 41	31.294	\$ 8.105.146
Totales		108.272	\$28.042.448

Fuente: Elaborada a partir de la Información suministrada en las facturas

Como parte de las medidas para el ahorro y controles de este recurso la SFA indico que actualmente tiene las siguientes:

- “• *Fomento de la consulta digital de documentos: esta medida evita la impresión de documentos, y se hace mediante el uso del gestor documental institucional y el sistema SIDEAF para la consulta de los documentos conformados en el sistema.*
- *Orientación directa a los usuarios sobre el uso racional del servicio de impresión, con énfasis en la priorización del archivo digital.*
- *Uso prioritario del servicio de Notificación Electrónica Certificada para comunicaciones oficiales, reduciendo el envío de documentos impresos.*
- *Ejecución de campañas internas de sensibilización, mediante la difusión de piezas gráficas informativas orientadas al uso responsable del papel, la eficiencia en la impresión y la sostenibilidad institucional. Estas campañas fueron alineadas con los objetivos estratégicos del PIGA, particularmente en lo relacionado con el impacto ambiental derivado del uso excesivo de recursos impresos”*

Adicional a lo anterior la OCI evidenció que el área administrativa llevó las planillas de “Control y Registro de Centro de Fotocopiado” de los meses de abril, mayo y junio de 2025, las cuales se encuentran autorizadas mediante firma o correo electrónico de aprobación.

Sin embargo y a pesar de estas medidas, la OCI evidenció con respecto al primer trimestre de 2025 un aumento en el consumo de 24.785 folios y \$6.419.315 del valor por lo que **se reitera la recomendación** de revisar las causas que originan el incremento durante el trimestre y tomar las medidas necesarias efectivas para el ahorro del recurso.

En lo que respecta al cobro y recaudo por servicio de fotocopiado a particulares, la SFA indicó que durante el segundo trimestre del año 2025 no se ha realizado en la entidad toda vez que tampoco se han presentado estas solicitudes.

5.13 Publicidad Distrital

Artículo 19. Publicidad distrital. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario. Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital; sin

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

embargo, en lo posible, no deberán ser a color ni en papeles especiales, procurando siempre su costo mínimo. Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia.

En cuanto al artículo 19, la SFA mediante Rad.3-2025-05938 del 11 de julio de 2025 informó:

“Durante el periodo en mención, desde Comunicaciones y Servicio a la Ciudadanía no se han celebrado contratos de publicidad y/o propaganda personalizada. Tampoco se han patrocinado, contratado ni desarrollado edición, impresión o publicación de documentos, avisos, folletos, textos institucionales o ediciones de lujo con policromías. Además, informamos que no se han realizado contrataciones alusivas a la marca Bogotá para la entidad.”

Por otra parte, la OCI observó el contrato No. 162 de 2025 con el objeto: “GP-079-Prestar el servicio de publicación de edictos emplazatorios y comunicaciones prestacionales, de acuerdo con la normatividad vigente”; por valor de \$14.590.664 con fecha de inicio del 1 de abril de 2025.

5.14 Caja menor

Artículo 20. Cajas menores. *El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021.*

En relación con el artículo 20, la SFA mediante respuesta remitida con Rad. 3-2025-05938 del 11/07/2025, informó que a la fecha la entidad no cuenta con resolución de apertura y constitución de caja menor para la vigencia 2025.

5.15 Mantenimiento o reparación de bienes muebles o inmuebles

Artículo 21. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. *Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos.*

Acerca del artículo 21, la SFA mediante Rad.3-2025-05938 del 11 de julio de 2025 indicó:

“Durante el segundo trimestre de 2025, no se realizaron trámites de licitación, contrataciones directas ni la celebración de contratos cuyo objeto correspondiera a mejoras suntuarias, adecuaciones o mantenimiento de los bienes inmuebles o muebles de la entidad. En el periodo reportado, no se ejecutaron recursos presupuestales para este tipo de actividades, por lo tanto, no se generan soportes asociados.”

La OCI verificó en el informe de ejecución de gastos publicado en la página web con corte a junio de 2025 que durante el segundo trimestre de 2025 se diera cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto.

5.16 Suscripciones

Artículo 22. Suscripciones. *Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.”*

En relación con el artículo 22, la SFA mediante Rad.3-2025-05938 del 11 de julio de 2025 informó:

“A la fecha, desde Comunicaciones y Servicio a la Ciudadanía no se han realizado suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas.”

A partir de lo anterior, la OCI verificó en el informe de ejecución de gastos publicado en la página web con corte a junio de 2025, observando que no se registran movimientos asociados a lo mencionado en el artículo.

5.17 Servicios públicos

Artículo 23. Servicios públicos. *Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.*

La OCI evidenció que durante el periodo comprendido entre abril y junio de 2025 se realizaron campañas alusivas a la protección y buen uso de los recursos al interior de la entidad, en el medio virtual FONCEP AL DÍA, en las siguientes fechas:

- “Cada gota cuenta, cuidemos el recurso vital” edición 85 FONCEP al día(abril)
- “Pequeñas acciones, gran ahorro energético” edición 83 FONCEP al día (abril)
- “Cuidar la energía también es proteger la infraestructura” edición 87 FONCEP al día
- “El agua es vida, ¡no la dejes correr!” edición 88 FONCEP al día(mayo)
- Semana ambiental entre el 2 y el 5 de junio actividades ambientales

Se recomienda continuar con actividades que permitan la concientización y mejora del uso de recursos en la entidad.

5.18 Indicador de austeridad

Artículo 24. Indicador de austeridad. *Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto. Para el seguimiento y evaluación de las medidas que componen el referido Plan, se manejará el siguiente indicador de Austeridad: El indicador de austeridad es el porcentaje de ahorro*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

del gasto que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula (...)”

La entidad remitió mediante el Rad. 2-2025-12583 del 15 de julio de 2025 a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) el informe de austeridad del primer semestre de 2025 en cumplimiento de la Circular externa No. 002 de 2025.

5.19 Transparencia de la información

Artículo 25. Transparencia en la información. *En observancia a lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.*

En lo que respecta a la publicación del Plan de Austeridad del gasto para el año 2025 la OCI evidenció que este se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2025 en el numeral 4.3 de transparencia en el link:

https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All

Adicionalmente, se observó la publicación en el numeral 4.8.2 el Plan de Austeridad 2025-2027 en el link:

https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All.

Se recomienda revisar el vínculo de publicación, teniendo en cuenta que los planes debieran publicarse en el numeral 4.3.

Por otra parte, se encuentran publicados los informes de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto realizados por parte de la Oficina de Control Interno de manera trimestral en el link en el numeral 4.8.2:

https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All

En lo que respecta al informe de austeridad del segundo semestre de 2025 que se debe enviar a cabeza de sector, se evidenció que este fue enviado mediante el radicado 2-2025-12583 del 15 de julio de 2025, sin embargo, este no ha sido publicado en la página web de FONCEP, atendiendo a lo dispuesto en la Circular Externa SDH 000002 de 2025 y el artículo 25 del Decreto 062 de 2024, se **recomienda** publicar en la misma oportunidad que se remita el oficio a la entidad cabeza de sector.

5.20 Acuerdos marco de precios - Contratación de bienes y servicios

Artículo 27. Acuerdos marco de precios. *Las entidades y organismos definidos en el artículo 1º del presente decreto procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

En cuanto al artículo 27, la OCI verificó la información relacionada en la cuenta mensual de la Contraloría de Bogotá, observando que en el segundo trimestre se han suscrito contratos mediante la modalidad de acuerdos marco de precios de la tienda virtual de Colombia Compra las siguientes Órdenes de compra:

Tabla 9 Órdenes de compra 2025-II

Número Orden de Compra	Objeto	Valor
146191 de 2025	CSC-197-Prestar los servicios de Centro de Contacto de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por FONCEP.	\$487.041.047
146223 de 2025	ADM-158-Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	\$134.101.623

Fuente: Informe cuenta mensual Contraloría de Bogotá

5.21 Compras públicas eficientes

Artículo 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital. Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarías deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector. Corresponde al Comité Distrital de Apoyo a la Contratación presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital mecanismos de agregación de demanda para obtener precios óptimos en la adquisición de bienes y servicios en el distrito capital.

Con respecto al artículo 28, la SFA mediante la comunicación la SFA mediante Rad.3-2025-05938 del 11 de julio de 2025 indicó:

“Al respecto, es importante señalar que, conforme con lo establecido en el Decreto 062 de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., revisada la base de datos de la Subdirección Jurídica y previa consulta con el responsable de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que hace parte de la Subdirección Financiera y Administrativa, se evidencia que durante el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2025, no se han adelantado estrategias de compra unificada con entidades distritales, teniendo en cuenta el mecanismo de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente. Esto obedece a que, de acuerdo con las necesidades y prioridades institucionales del FONCEP, durante el mencionado periodo no se generaron procesos contractuales susceptibles de ser canalizados a través de este tipo de estrategias.”.

De anterior, la OCI verificó en los soportes remitidos por la entidad en la cuenta mensual a la Contraloría de Bogotá, observando que no se han presentado procesos de agregación de demanda mencionados en el artículo.

6. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS

Revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe se evaluaron los siguientes riesgos:

Tabla 10 Riesgos asociados a las medidas de austeridad del gasto

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Sobreestimación y/o subestimación de ingreso y del gasto.	Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas
Operacional	Recursos físicos no tecnológicos insuficientes o mal administrados para la operación de la entidad.	Realizar inspección a los recursos físicos no tecnológicos necesarios para la operación de la entidad
		Realizar conciliación de los saldos de los bienes del FONCEP
		Asegurar que las dependencias cuenten con los recursos físicos no tecnológicos suficientes

Fuente: Plataforma SVE

Con respecto a los riesgos se observó el monitoreo realizado por el responsable de los procesos “Gestión de funcionamiento y operación” y “Gestión financiera” del 14 de julio de 2025 con las respectivas evidencias cargadas en SVE.

Tabla 11 Resultado revisión de controles

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se observó que los 4 controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se observó que continua el control sin documentar (Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas) se reitera la recomendación adelantar la documentación del control de acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgo.
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua.
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció el cargue de evidencias en el monitoreo realizado

Fuente: Elaboración propia

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

En el marco del alcance del presente informe se encuentran las siguientes acciones en el plan de mejoramiento interno, se tienen las siguientes acciones asociadas:

Tabla 12 Acciones plan de mejoramiento interno

Informe	Fecha inicio-Fin	Acción	Avance
Entrega bonos navideños sin cumplimiento de requisitos - 3-2024-10149 del 27/12/2024	01/02/2025 - 31/03/2025	Realizar el reintegro del recurso entregado erróneamente al funcionario/a mediante bonificación.	Se observa los soportes de realización del reintegro de 170.000 pesos correspondientes al pago del bono realizado de manera incorrecta cargados en la plataforma SVE. La efectividad de la actividad se realizará en el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad con corte al cuarto trimestre de 2025, una vez se realice la verificación de la entrega de los bonos navideños de la vigencia 2025

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Informe	Fecha inicio-Fin	Acción	Avance
	1/03/2025 - 31/03/2025	Revisar y actualizar la normatividad aplicable a las actividades del plan de bienestar.	Se observa cuadro de excel establecida como matriz legal cargados en la plataforma SVE. Sin embargo, la matriz elaborada presenta diferencias frente a la normatividad citada en el plan de bienestar e incentivos versión de febrero de 2025, publicado en la página web del FONCEP. Por lo cual se recomienda, unificar la información con el fin de establecer los requisitos normativos que se deben tener en cuenta en el plan de bienestar e incentivos La efectividad de la actividad se realizará en el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad con corte al cuarto trimestre de 2025, una vez se realice la verificación de la entrega de los bonos navideños de la vigencia 2025

Fuente: Elaboración propia a partir de lo registrado en SVE

CONCLUSIONES

A partir del seguimiento realizado al segundo trimestre de 2025 de las medidas de austeridad del gasto público en el marco del Decreto Distrital 062 de 2024 y la Circular Externa Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría General de la Alcaldía mayor No. 000002 del 10 de enero de 2025, Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027, se observa que el sistema de control interno no es adecuado, en lo que respecta a la gestión de horas extras, por tanto se deberá realizar el análisis de causa raíz y formular plan de mejoramiento efectivo que permita subsanar las causas identificadas.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias remitidas mediante correo electrónico y comunicación interna obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

La ejecución del seguimiento a las disposiciones de austeridad del gasto del segundo trimestre de 2025 permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido, sin que se presentaran limitaciones a la información requerida.

RECOMENDACIONES

A partir de los resultados del seguimiento adelantado por la OCI al cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto, se presentan las siguientes recomendaciones generales, además de las incluidas en el desarrollo de cada aspecto evaluado en el presente informe:

- Monitorear por la ordenación del gasto la contratación mensual para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 002 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para autorizar las horas extras, en cumpliendo con la austeridad en el gasto y atender las disposiciones de la Circular DG-0001 de 2024, con respecto a la autorización de horas extras.
- Adelantar la gestión correspondiente para dar cumplimiento a las necesidades establecidas en el PIC 2025 para el fortalecimiento del talento humano del FONCEP que no registran cumplimiento a corte del 30 de junio de 2025.
- Establecer las medidas correctivas que permitan la adecuada prestación del servicio de telefonía fija a los grupos de valor.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Ajustar los reglamentos internos de acuerdo con la distribución de los vehículos y las necesidades del servicio de estos bienes en la entidad.
- Revisar los consumos del servicio de reprografía para determinar las causas del incremento en el segundo trimestre 2025 y tomar las medidas necesarias para el ahorro de este recurso.
- Continuar con actividades que permitan la concientización y mejora del uso de recursos públicos como acueducto y energía en la entidad.
- Tener en cuenta las disposiciones del Decreto de austeridad respecto a las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles.
- Publicar el Informe de austeridad enviado a cabeza de sector en formato abierto en la misma oportunidad que se remita el oficio a la entidad.
- Adelantar la documentación del control: Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas; en cumplimiento con lo establecido en el Manual de gestión de riesgo.
- Formular plan de mejoramiento efectivo frente al hallazgo establecido en el presente informe, realizando al análisis de la causa raíz que evite incurrir nuevamente en el tipo de situaciones identificadas, con el acompañamiento de la OAP.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Cesar Augusto Franco Vargas	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Anexo 1 Verificación actividades Plan de Capacitación Institucional 2025
Corte segundo trimestre de 2025

Eje Paz total, memoria y derechos humanos				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Capacitaciones con temática en: Marco de políticas de transparencia y gobernanza pública Código de Integridad Capacitaciones relacionadas con ingles, normas APA, redacción, ortografía eIn ventarios Capacitaciones relacionadas con Implementación Tabla de Retención Documental, Instrumentos Archivísticos Documento electrónico y conformación expedientes normas del Archivo General de la Nación	Trimestre 2 y 3	En cumplimiento del eje de capacitación, se desarrollaron las siguientes actividades durante el segundo trimestre del año, conforme al PIC 2025: 27 de mayo: Capacitación en Fortalecimiento en gestión documental y expedientes electrónicos. 17 de junio: Capacitación en Gestión Documental – TRD y Cuadro Documental. 24 de junio: Capacitación en Identificación de soportes, técnicas y deterioros documentales. 24 de junio: Capacitación en Cargue de documentos en SECOP II y TVEC. Estas actividades fortalecieron las competencias del personal en materia de organización, manejo y preservación de documentos, en línea con las disposiciones del Archivo General de la Nación.		Se observan los reportes de asistencia de las capacitaciones en las cuales participaron funcionarios y contratistas del FONCEP
Eje Territorio, vida y ambiente				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Capacitaciones con temática en: uso eficiente de agua y de energía, separación en la fuente, gestión integral de residuos y plásticos de un solo uso, huella de carbono, movilidad sostenible o cambio climático, Enfoque de género y de atención a personas con discapacidad, Enfoque diferencial, Prevención temprana y superación de la estigmatización de las personas en proceso de reincorporación y reintegración	Trimestre 2, 3 y 4	En cumplimiento del eje temático del Plan Institucional de Capacitación PIC 2025 relacionado con el uso eficiente de recursos, sostenibilidad ambiental y enfoque diferencial, se desarrolló la siguiente actividad durante el segundo trimestre: 12 de junio: Capacitación en Plásticos de un solo uso. Esta jornada formativa responde específicamente a la temática de gestión integral de residuos y reducción del uso de plásticos, contribuyendo así a la sensibilización y formación del personal en prácticas responsables con el ambiente, de acuerdo con los lineamientos del PIC.		Se observa el registro de la capacitación enunciada
Eje Mujeres, inclusión y diversidad				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Capacitaciones con temática en: Enfoque de género y de atención a personas con discapacidad, Enfoque diferencial, Prevención temprana y superación de la estigmatización de las personas en proceso de reincorporación y reintegración, Empatía, manejo de buenas relaciones interpersonales. Manejo de las emociones, comunicación asertiva, resolución de conflictos, Manejo del estrés y Lenguaje incluyente y participación ciudadana	Trimestre 2 y 3	En cumplimiento del eje temático del Plan Institucional de Capacitación PIC 2025, durante el segundo trimestres se programaron y desarrollaron diversas actividades encaminadas a fortalecer las habilidades blandas, la empatía, la comunicación asertiva y el manejo adecuado de emociones en el entorno laboral. Entre la cuales se desarrollaron: 12 de junio: Capacitación en Resolución de conflictos, dirigida al Comité de Convivencia Laboral. 19 de junio: Capacitación en Resolución de conflictos, dirigida a servidores y contratistas. 26 de junio: Entrenamiento virtual en Gestión emocional y del estrés. 27 de junio: Taller virtual sobre Gestión del duelo, dirigido a servidores y contratistas.		Se observan los reportes de asistencia de las capacitaciones en las cuales participaron funcionarios y contratistas del FONCEP

Anexo 1 Verificación actividades Plan de Capacitación Institucional 2025
Corte segundo trimestre de 2025

Eje Transformación digital y cibercultura				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Capacitaciones que incluyan la temática de Power BI, SQL, HTML5, Herramientas Ofimáticas Office 365, Administración de bases de datos, Share point, Microsoft Office, Inteligencia Artificial Manejo, análisis y tomas de decisiones con Bases de Datos e IA y Capacitaciones relacionadas con Ciberseguridad	Trimestre 2 y 3	En el segundo trimestre no se desarrollaron capacitaciones internas en el eje de Transformación Digital y Cibercultura, ya que su ejecución está prevista mediante contratación en el marco del PIC 2025. Sin embargo, debido a la falta de agenda con el área de sistemas y la ausencia de personal interno especializado, se optó por difundir a través de la edición N.º 94 de “FONCEP al Día” el curso virtual gratuito “Visualización y Analítica de Datos”, ofrecido por el DASC. Este curso busca fortalecer habilidades en análisis y presentación visual de datos, en línea con los objetivos de transformación digital definidos en el PIC.		No se observan capacitaciones en el marco de la actividad. Se recomienda adelantar las capacitaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PIC
Eje Probidad, ética e identidad de lo público				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Capacitaciones relacionadas con actualización en Derecho Público, Disciplinario, Administrativo, Civil, Probatorio, Laboral y Seguridad Social, Control judicial a actuaciones administrativas, reforma laboral y pensiones, daño antijurídico, Cuotas partes, escalamiento de títulos y bonos pensionales, Supervisión de Contratos, Contratación Estatal, Compras públicas verdes, Tienda Virtual Estado Colombiano, Contratación pública - Secop II, Supervisión Estatal y Catalogo clasificación central de productos y servicios CPC-DANE y Estructuración y análisis del sector, Supervisión de Contratos, Contratación Estatal, Compras públicas verdes, Tienda Virtual Estado Colombiano, Contratación pública - Secop II, Supervisión Estatal, Catalogo clasificación central de productos y servicios CPC-DANE y Estructuración y análisis del sector.	Trimestre 2 y 3	En el marco del eje temático del Plan Institucional de Capacitación PIC 2025 se desarrollaron durante el segundo trimestre diversas actividades formativas enfocadas en actualizar y reforzar los conocimientos del personal en temas clave como contratación pública, normatividad disciplinaria y herramientas del sistema de compras estatales. A continuación, se detallan las capacitaciones desarrolladas conforme a este eje: 22 de mayo: Capacitación en “Política de Compras y Contratación Pública” (Subdirección Jurídica) 19 de junio: Capacitación en “Generalidades del Derecho Disciplinario” 25 de junio: Capacitación en “Cargue de documentos en SECOP II y TVEC”		Se observan los reportes de asistencia de las capacitaciones en las cuales participaron funcionarios y contratistas del FONCEP
Eje Habilidades y competencias				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Capacitaciones Relacionadas con Gestión y administración de OCI, Métricas de evaluación y gestión de riesgos, Formulación y seguimiento a planes de mejoramiento, indicadores, gestión de proyectos, Trámites institucionales y tiempo de respuesta, Flujo de la información institucional, Pensamiento sistémico, Gestión del conocimiento - capital intelectual, finanzas públicas y presupuesto distrital, Actualización Tributaria, conceptos básicos de la contabilidad para los responsables de las áreas generadoras de información contable y sus enlaces junto, con la	Trimestre 2, 3 y 4	En relación con el eje temático del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2025 durante el segundo trimestre del año no se desarrollaron actividades formativas directamente asociadas a estas temáticas. Esto obedece a que varios de los contenidos contemplados en este eje requieren altos niveles de especialización técnica, cuya ejecución se encuentra proyectada para ser desarrollada mediante procesos de contratación externa o alianzas con entidades capacitadoras especializadas, de acuerdo con la programación general del PIC. No obstante, se reconoce la importancia de este eje en el fortalecimiento institucional, por lo cual se prevé su inclusión prioritaria en las siguientes etapas del plan de capacitación, con el fin de garantizar una cobertura integral y el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el PIC 2025.		No se observan capacitaciones en el marco de la actividad. Se recomienda adelantar las capacitaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PIC

Anexo 1 Verificación actividades Plan de Capacitación Institucional 2025
Corte segundo trimestre de 2025

Otras actividades				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Obligatorio curso de Ingreso al Servicio Público Virtual en la plataforma Aula del Saber Distrital (para todos los nuevos funcionarios)	Trimestre 1, 2, 3 y 4	Sin información remitida por parte de TH		No se observan capacitaciones en el marco de la actividad. Se recomienda adelantar las capacitaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PIC
Obligatorio curso Inteligencia Artificial Generativa y Visualización de datos en la pataforma Aula del Saber Distrital (para todos los funcionarios)	Trimestre 1 y 2	Sin información remitida por parte de TH		No se observan capacitaciones en el marco de la actividad. Se recomienda adelantar las capacitaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PIC
Induccion (para todos los nuevos funcionarios)	Trimestre 1, 2, 3 y 4	Sin información remitida por parte de TH		No se observan capacitaciones en el marco de la actividad. Se recomienda adelantar las capacitaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PIC
Reinducción se realizo en el 2024 (debe realizarse cada dos (2) años		Sin información remitida por parte de TH		No se observan capacitaciones en el marco de la actividad. Se recomienda adelantar las capacitaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PIC

Nota: se debe realizar una de las capacitaciones, por cada eje en el trimestre indicado

Anexo 2 Verificación actividades Plan de Bienestar e Incentivos 2025
Corte segundo trimestre de 2025

Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Cumpleaños funcionarios(as)	Enero a diciembre	Actividad realizada mensualmente con entrega de cupcakes y bonos de regalo. En abril se reconocieron los cumpleaños de enero a abril; en mayo la actividad se reprogramó por paro y se realizó el 3 de junio; en junio se entregó detalle a una cumpleañera. Incluye publicación en Foncep al día y registros de entrega	Evidencia Invitación, Registro de asistencia, fotos de los eventos, Planilla de entrega de detalles, publicaciones FONCEP al día cumpleaños del mes.	Se observa el registro de entrega de bonos a las personas que cumplieron años en el primer trimestre de 2025
Día de la mujer.	Marzo	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Día del hombre	Marzo	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Día del (la) secretario(a) y auxiliares administrativos. (DASCD)	Abril	Se promovió la participación en la actividad distrital organizada por el DASCD, realizada el 28 de abril. Se hizo divulgación interna e invitación a funcionarios(as) y publicación conmemorativa en el boletín institucional.	Evidencia divulgación comunicado DASCD, fotos del evento.	Se observan los soportes de la conmemoración del día del secretario (a)
Día del conductor. (DASCD)	Julio	Se participó en la conmemoración organizada por el DASCD el 21 de mayo. Asistieron los dos conductores de la entidad. Actividad desarrollada en articulación interinstitucional, con enfoque de reconocimiento.	Evidencia divulgación comunicado DASCD, fotos del evento.	Se observan los soportes de la conmemoración del día del conductor
Día de la madre	Mayo	Celebración realizada el 15 de mayo con brunch, presentación artística y entrega de detalles. Asistieron 16 de 37 funcionarias invitadas. Actividad enfocada en integración y reconocimiento.	Evidencia Invitación, Registro de asistencia, fotos del evento, Planilla de entrega de detalles.	Se observan los soportes de la conmemoración del día de madre
Día del padre	Junio	Celebración realizada el 12 de junio con desayuno, presentación humorística y entrega de detalles. Asistieron 10 de 24 funcionarios convocados. Actividad enfocada en integración y reconocimiento.	Evidencia Invitación, Registro de asistencia, fotos del evento, Planilla de entrega de detalles.	Se observan los soportes de la conmemoración del día de padre
Día del funcionario sin hijos	Agosto	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Día del servidor público	Octubre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Eventos artísticos y culturales	Septiembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Día dulce FONCEP	Octubre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Cumpleaños FONCEP	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Día de la familia	Mayo y octubre	Se otorgó día libre remunerado conforme a la Circular Interna No. 007 de abril. A corte del 30 de junio, 73 funcionarios(as) hicieron uso del beneficio. Actividad en cumplimiento de la Ley 1361 de 2009.	Copia Circular Evidencia correo informativo profesional a cargo de registro de novedades.	Se observa la Circular SFA No. 007 de abril de 2025 con el asunto: Día de la familia primer semestre de 2025, con los lineamientos para disfrutar el beneficio otorgado por la entidad.
Competencias tradicionales FONCEP	Octubre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Cursos y talleres de educación informal	Junio y Noviembre	Actividad de integración y educación informal realizada el 16 de junio en Compensar. Participaron 18 de 20 funcionarios(as) inscritos. Enfocada en el aprendizaje lúdico y fortalecimiento de vínculos.	Evidencia convocatoria, registro inscripciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas.	Se observan registros convocatoria y realización del taller de cocina el 16 de junio de 2025
Vacaciones recreativas.	Octubre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Caminatas ecológicas.	Abril y Septiembre	Realizada el 26 de abril en Cascadas El Chupal (La Vega, Cundinamarca). Participaron 21 funcionarios(as) y 22 acompañantes. Actividad orientada al bienestar físico y la integración.	Evidencia convocatoria, registro inscripciones, lista de asistencia, evidencias fotográficas.	Se observan los registros de convocatoria y realización de la caminata ecológica a la cascada chupal el 26 de abril de 2025
Carreras atléticas.	Julio, Septiembre y Octubre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento

Anexo 2 Verificación actividades Plan de Bienestar e Incentivos 2025
Corte segundo trimestre de 2025

Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Taller sobre comunicación asertiva, habilidades blandas y trabajo en equipo	Julio	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Taller planeación estratégica	Marzo	Actividad orientada al fortalecimiento de capacidades estratégicas y al análisis participativo de los retos de la entidad. Contó con la participación de 45 funcionarios(as) de	Evidencia convocatoria, registro de asistencia, evidencias fotográficas.	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Taller de seguimiento institucional	Julio	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Taller de liderazgo	Julio	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Taller de seguimiento y evaluación de proyectos	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Pre pensionados	Agosto	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Feria de emprendimiento colaboradores	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Feria de servicios	Mayo	La Primera Feria de Emprendimiento y Servicios 2025 se llevó a cabo el 8 de mayo en la cafetería institucional, como parte del componente de integración del Plan de Bienestar e	Evidencia convocatoria Evidencias fotográficas.	Se observan los soportes de convocatoria y realización de la feria de servicios realizada el 8 de mayo de 2025
Navidad FONCEP	Diciembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Navidad compartida	Diciembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Cierre de gestión	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Bonos navideños para los(as) hijos(as).	Diciembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Verificación actividades Incentivos				
Equipos de trabajo				
Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Convocatoria	Febrero	En febrero se realizó la publicación oficial de la convocatoria "Mejores Equipos de Trabajo" junto con su anexo técnico. Esta acción dio inicio formal al proceso de participación y selección.	Evidencia publicación convocatoria Copia anexo técnico convocatoria	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Seguimiento proyectos	Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Octubre	Durante el mes de mayo se dio continuidad al proceso de acompañamiento a los equipos postulados en la convocatoria "Mejores Equipos de Trabajo", en el marco del componente de incentivos del Plan de Bienestar. Se promovieron reuniones periódicas entre los grupos y sus respectivos tutores, con el objetivo de revisar avances, resolver inquietudes y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos. Estas sesiones permitieron fortalecer la orientación técnica, promover la retroalimentación constructiva y afianzar el trabajo colaborativo entre los equipos, con miras a lograr resultados significativos antes del cierre del primer semestre.	Copia actas de seguimiento marzo y mayo	Se observan los seguimientos a los proyectos: Asistente virtual y Viooteca interactiva
Elaboración y notificación acto administrativo	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento equipo ganador	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Mejores empleados(as) carrera administrativa				
Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Convocatoria	Mayo	El 30 de mayo se realizó la publicación oficial de la convocatoria "Mejores Empleados(as) de Carrera Administrativa" y su anexo técnico. Esta iniciativa busca reconocer el desempeño destacado de los(as) servidores(as)	Evidencia publicación convocatoria Copia anexo técnico de la convocatoria.	Se observan los soportes de la convocatoria e inscripción del concurso de los mejores empleados de carrera administrativa.
Verificación de requisitos	Junio	En junio se llevó a cabo la verificación de requisitos mínimos de los(as) postulados(as) a la convocatoria "Mejores Empleados(as) de Carrera Administrativa", así como la publicación de la lista de habilitados(as) para continuar en el proceso	Matriz de verificación de requisitos	Se observa matriz con la cual el área de talento humano realizó la verificación de los requisitos
Elaboración y notificación acto administrativo	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento ganadores (as)	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento a los voluntariados				

Anexo 2 Verificación actividades Plan de Bienestar e Incentivos 2025
Corte segundo trimestre de 2025

Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Verificación de requisitos	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento por antigüedad				
Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Verificación de requisitos	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento premio distrital de alta gerencia				
Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Convocatoria	Septiembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento